

CONCURSO DE MÚSICA OBRA INÉDITA EN COMPOSICIÓN "PREMIO JUAN CARLOS PAZ"

El Fondo Nacional de las Artes llama a concurso a compositores argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras musicales.

● ARTÍCULO 1º - Llamado a concurso

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a compositores argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras musicales.

● ARTÍCULO 2º - Requisitos

- Presentar una obra inédita no menor a 30 minutos.*
- Acompañar la propuesta con una descripción de la obra: instrumentación, fundamento estético, etc.
- La presentación de las obras podrá hacerse de forma escrita, presentando la partitura, o en formato de audio.
- Las categorías a considerar son: 1) Obras sinfónicas con o sin solista; 2) Obras de cámara vocal-instrumental para conjuntos cuya formación puede oscilar entre 2 y 12 personas; 3) Obras para instrumentos solistas; 4) Obras para voz con o sin acompañamiento; 5) Obras vocales y/o corales con o sin acompañamiento instrumental; 6) Obras para medios electroacústicos en cinta, mixtas y/o en vivo; 7) Obras de música-teatro; 8) Obras de música y medios audiovisuales. Tanto las obras mixtas como las en vivo pueden combinar instrumentos acústicos con medios electrónicos.
- Todos las categorías detalladas anteriormente podrán comprender obras que incluyan también partes electroacústicas.
- Las obras a presentar no pueden haber sido expuestas en su totalidad con anterioridad en ningún medio público (concierto, edición, publicación o Internet), pero sí se permite que se hayan presentado ocasionalmente algunos de los números que las conforman.
- Si bien no es un requisito excluyente, el FNA recomienda que se registren previamente las obras a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

● ARTÍCULO 3º - Inscripción

La convocatoria se realiza desde el 2 de junio hasta el 18 de julio de 2016.

Las obras se pueden presentar online, a través de la página Web del FNA, por correo postal o personalmente en la sede del Fondo Nacional de las Artes en Alsina 673 , 6º Piso, CABA (C.P: 1087), de lunes a viernes de 10.00 a 16.00hs.

Los postulantes al concurso deberán presentarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al músico ni al conjunto).

*Fe de erratas: **Modificación Artículo 2º - Requisitos**

No se establece ninguna duración para las obras a presentarse en el Concurso.

- Por la Web: Deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario y enviar el link de la obra de forma escrita, -con la partitura-, o a través de Soundcloud, Youtube, Vimeo o plataformas similares (cuando se emite en video debe ser sin imagen). En todos los casos, tanto la configuración del link o al adjuntar el material que no supere el límite máximo permitido por la plataforma del FNA, debe ser privada.
- Presencial o por correo postal: Tres copias de: un sobre A4 con el seudónimo, título y categoría de la obra en la tapa. Asimismo debe incluirse en hojas A4 la descripción de la obra, las partituras, CD o pendrive con el audio y un sobre cerrado tamaño carta -con el seudónimo y título de la obra en su frente con los datos verdaderos del/los autores y compositores (nombres y apellidos reales, nacionalidades, documentos de identidad, domicilios, teléfonos y correos electrónicos).

● ARTÍCULO 4º - Premios

Primer Premio: \$ 100.000.-

Segundo Premio: \$ 60.000.-

Tercer Premio: \$ 40.000.-

El jurado podrá otorgar hasta tres premios y menciones honoríficas a decidir entre las 8 categorías.

● ARTÍCULO 5º - Compromiso de los Postulantes

Los autores premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los 10 días de la notificación correspondiente vía email, por correo postal o personalmente en el FNA. En el caso de obtener más de un premio, el/los ganadores deberá/n optar por recibir un solo beneficio.

Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los premiados deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), para realizar las transferencias correspondientes al pago de los premios, el CUIT y/o CUIL o retirar personalmente el cheque en la sede del FNA, Alsina 673, CABA.

● ARTÍCULO 6º - Selección

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas. Estos darán a conocer su dictamen dentro de los 60 días de haberse constituido. El jurado emitirá un Acta con la nómina de ganadores que será elevada para su consideración al Directorio del FNA.

● ARTÍCULO 7º - Difusión de los autores ganadores

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FNA no asume el compromiso de publicar la obra. En caso que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia que ha sido ganador del presente concurso.

● ARTÍCULO 8° - Propiedad Intelectual

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FNA conserva el derecho de realizar la difusión de las obras premiadas en los términos descriptos en el Artículo 7° del presente; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

● ARTÍCULO 9° - Limitaciones y beneficios

En el caso de las presentaciones presenciales o por correo postal, el FNA no devolverá las mismas. El FNA no se responsabilizará por el extravío y/o el daño que pueda sufrir el material presentado. El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

● ARTÍCULO 10° - Imprevistos

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.